

Doctor
Juan David Mendoza Narváez
Carrera 5 # 38-14
Ibagué, Tolima

REF. :

Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a :

2248651	Presunto Padre	: CARLOS ARTURO CRIOLLO CRIOLLO	CC# 5807946	Fecha Muestra	28/11/2022
2248653	Hijo(a) 1	: CARLOS ORLANDO CUELLAR REYES	CC# 1106776150		28/11/2022

* Muestras Remitidas

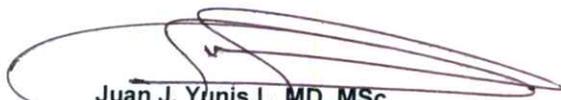
Locus	P.Padre	Hijo(a)	X	Y	IP	W
FGA	21 / 23	21 / 24	0.0802	0.0429872	1.865672	0.651042
TPOX	11 / 8	11 / 12	0.0453	0.0533996	0.848320	0.458968
D8S1179	12 / 15	13 / 15	0.1611	0.0832306	1.934985	0.659283
VWA	16 / 18	15 / 16	0.0349	0.0457929	0.761035	0.432152
Penta E	10 / 20	10 / 20	0.0486	0.0045927	10.58201	0.913659
D18S51	15 / 16	12 / 16	0.0581	0.0301628	1.924557	0.658068
D21S11	29 / 30	30 / 30	0.148	0.0875568	1.689760	0.62822
TH01	6 / 7	7 / 7	0.1162	0.0539633	2.152389	0.682780
D3S1358	15 / 17	15 / 16	0.133	0.1971914	0.674218	0.402706
Penta D	11 / 13	13 / 13	0.0735	0.021609	3.401361	0.772798
CSF1PO	11 / 11	11 / 12	0.3842	0.1958652	1.961554	0.662339
D16S539	11 / 12	10 / 11	0.0733	0.0773168	0.948047	0.486665
D7S820	11 / 12	11 / 8	0.0515	0.0614107	0.837802	0.455872
D13S317	12 / 13	12 / 13	0.1884	0.0613603	3.069573	0.754274
D5S818	11 / 13	11 / 11	0.193	0.1489188	1.295672	0.564398
D19S433	12 / 14	14 / 15.2	0.025	0.02967	0.842602	0.457289
D2S1338	25 / 26	19 / 26	0.0634	0.0008362	75.75758	0.986972
D10S1248	13 / 14	14 / 16	0.0478	0.0672068	0.711238	0.415628
D22S1045	12 / 13	13 / 16	0.1818	0.0086513	21.00840	0.954563
D12S391	18 / 20	18 / 20	0.1758	0.0608256	2.890230	0.742946
D2S441	11 / 12	10 / 11	0.1442	0.1781735	0.809323	0.447307
D1S1656	14 / 14	14 / 14	0.1195	0.0142803	8.368201	0.893256

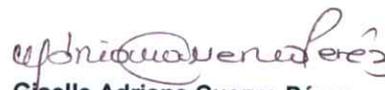
Interpretación de Resultados

La paternidad del Sr. CARLOS ARTURO CRIOLLO CRIOLLO con relación a CARLOS ORLANDO CUELLAR REYES no se excluye (Compatible) con base en los sistemas genéticos analizados;

Índice de Paternidad Acumulado: **45799679**

Probabilidad Acumulada de Paternidad: **99.999997816 %**


Juan J. Yunis L, MD, MSc.
Médico Genetista
R.M.: 18491-88


Giselle Adriana Cuervo Pérez
Perito Bacterióloga
R.M.: o TP# 52221020

Tipo de muestra

Para todos los estudios se utiliza sangre periférica salvo que se especifique lo contrario en la página 1. El procesamiento de la muestra se desarrolla entre la fecha de recepción de muestra y la fecha de emisión del resultado.

Cadena de Custodia

La identidad de las personas estudiadas fue confrontada con los documentos de identidad enunciados, toma de Fotografía la cual reposa en nuestro archivo y la toma de huellas dactilares o con base en los documentos de la Cadena de Custodia remitidos con las muestras.

Aislamiento de ADN

El ADN fue aislado a partir de la muestra procesada (ya sea sangre, líquida o en tarjeta, células epiteliales, hueso, diente, semen, tejidos o manchas de fluidos biológicos) mediante uno o varios de los protocolos estandarizados: Protocolo purificación de ADN a partir de tarjetas, PT-PAT-002, V:8.0, 2021/05/13; Protocolo de aislamiento de ADN método orgánico, manchas, tejidos, semen, y otras muestras, PT-PAT-004, V:8.0, 2022/04/01; Protocolo de extracción de ADN a partir de restos óseos y piezas dentales, PT-PAT-005, V:10.0, 2022/04/01; Protocolo de extracción diferencial de muestras con semen, PT-PAT-006, V:7.0, 2022/04/01; Protocolo aislamiento de ADN método Relia-Prep Miniprep System (Promega), PT-PAT-008, V:7.0, 2022/04/01

Amplificación de Sistemas STR

Las muestras fueron amplificadas por PCR para marcadores STR por una o más plataformas de trabajo STR incluidas en los kits comerciales PowerPlex® Fusion, PowerPlex® 21, PowerPlex® CS7 y Verifiler Express (applied biosystems) que incluyen los STR: Penta E, Penta D, D21S11, D3S1358, FGA, D8S1179, D18S51, CSF1PO, TPOX, TH01, vWA, D16S539, D7S820, D13S317, D5S818, D19S433, D2S1338, Amelogenina, F13A01, FESFPS, F13B, LPL, D10S1248, D12S391, D1S1656, D22S1045, D2S441, Penta C, D6S1043, y DYS391 con base en protocolos estandarizados: Protocolo de amplificación del sistema PowerPlex® CS7 system, PT-PAT-015, V:8.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación del Sistema PowerPlex® 21 System, PT-PAT-010, V:7.0, 2022/04/01; Protocolo de amplificación PowerPlex® Fusion System, PT-PAT-009, V:9.0, 2022/05/11; Protocolo de amplificación del Sistema Verifiler Express, PT-PAT-011, V:2.0, 2020/04/14.

Electroforesis Capilar y Análisis de Resultados

Los STR son analizados mediante electroforesis capilar en un analizador genético ABI3500 con base en protocolos estandarizados: Protocolo Software DataCollection ABI 3500 PT-PAT-019, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de preparación y corrido de muestras en ABI 3500, PT-PAT-020, V:8.0, 2022/04/01; Protocolo de análisis con software GeneMapper ID-X, PT-PAT-021, V:7.0, 2022/04/01.

Informe de Resultados

El informe se emite mediante la utilización ya sea de los programa G-NTICS o el programa Familias V1.1 con base en el protocolo de generación de resultados.

Interpretación

Cada uno de los marcadores analizados posee uno o dos números (alelos). Si solo existe un número indica que la muestra es homocigota para el marcador analizado (la persona posee 2 copias o alelos idénticos del marcador). Si existen 2 números, indica que la persona es heterocigota para el marcador (dos copias o alelos diferentes para el marcador). Para que la paternidad sea compatible se requiere que el/la hijo(a) herede uno de los alelos de la madre biológica y el otro alelo del padre. Internacionalmente está establecido que una paternidad incompatible se demuestra con la exclusión de tres o más de los marcadores analizados.

Cálculos Estadísticos

El índice de paternidad acumulado (IPA) y la probabilidad acumulada de paternidad (W) fueron calculados con base en métodos Bayesianos Clásicos, teniendo como punto de partida una probabilidad a priori del 0.5. Esto quiere decir que antes de realizar las pruebas el presunto padre tiene un 50% de probabilidad de ser o no el padre. El índice de paternidad es una relación que denota con base en los perfiles genéticos analizados cuantas veces es más probable que el/la hijo(a) sea la descendencia entre el presunto padre y la madre biológica (valor X en la ecuación) comparada con la posibilidad de que el/la hijo(a) sea la descendencia cuando se considera un hombre escogido al azar de la población en estudio y la madre biológica (Valor Y de la ecuación) una vez realizadas las pruebas.

$$\text{Índice de Paternidad (IP)} = X / Y$$

$$\text{Probabilidad de Paternidad (W)} = X / X + Y$$

Los marcadores utilizados en el presente estudio tienen un Poder de Exclusión combinado superior al 99.99999%. Esto quiere decir que los marcadores analizados deben excluir al 99.99999% de los individuos falsamente acusados de una paternidad.

Control de Calidad

En Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 14-LAB-062 bajo la norma NTC- ISO/IEC 17025 versión vigente. Está habilitado por la Secretaría Distrital de Salud, certificado por ICONTEC con base en la norma NTC-ISO 9001 versión vigente.

Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. es miembro de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG) y del Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP - ISFG). Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S., participa en pruebas de intercomparación externas por lo menos dos veces al año con entidades acreditadas tales como Collaborative Testing Services CTS (USA) y/o el Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP- ISFG).

Las bases de datos para las frecuencias de los marcadores STR analizados corresponden a las publicadas 1) Yunis, J.J., et al. Int. J. Leg. Med. 2000.113: 3, 175-178. 2) J.J. Yunis, et al. (2001, For Sci Int. 115-117-118. 3) Yunis, J. J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239, 2002, pp 207-212. 4) Yunis, J.J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239,2002, pp201-205. 5) El ADN en la Identificación Humana. Emilio J. Yunis T. y Juan J. Yunis L. Editorial Temis S.A. Bogotá, 2002. 6) Yunis J.J., et al. 2005. Journal Of Forensic Sciences, 50: 685-702. 7) Yunis, J.J., et al. 2005. Forensic Science International, 151: 307-313. 8) La frecuencia de los marcadores STR D10S1248, D12S391, D1S1656, D22S1045 y D2S441 son las reportadas por la casa comercial Applied Biosystems y para el D6S1043 por la casa comercial Promega Corporation para población Hispana. 10. Las frecuencias utilizadas también se pueden consultar en nuestra página web www.yunis.co

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras como se recibieron y son analizados con base en los marcadores descritos anteriormente

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE CERTIFICADO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S.

Fin del Reporte.

SECRETARIA S.P.C.UO FAMILIA - 07-12-22 en la
FECHA SE RECIBIO el ANTERIOR OFICIO. SE ABYCEA
al PROCESO PARA el DESPACHO
Y FINANCIAR LA AREA LUGO
SR

65

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verb. (Inv. Pat. Extram.) de Carlos Orlando Cuellar Reyes
contras Carlos Arturo Criollo Criollo. Rad. No. 73 168 31 84 001
2022 00045 00.

Del informe del resultado de la prueba de genética anterior,
practicado por el Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay Y
CIA SAS. Instituto de Genética de la ciudad de Bogotá D.C., se
dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días
hábiles, para los efectos indicados en el inciso 2 del párrafo único
del artículo 228 del Código General del Proceso.

Dicho traslado, empezará a correr a partir del día siguiente hábil a la
notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia.

En la notificación, no sólo insértese copia de éste auto sino también
del citado informe del resultado de genética.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario